



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-05271362-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-05271362-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 71/2021 para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Veinticinco de Mayo”, en el partido de Veinticinco de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-100-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia

conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A.; Oferta N° 2: GECONPE S.R.L.; Oferta N° 3: ROL INGENIERIA S.A.; Oferta N° 4: CARBE S.A.; Oferta N° 5: INSA S.A.; Oferta N° 6: GAME S.A.; Oferta N° 7: MIG S.A.; Oferta N° 8: BETONHAUS S.A.; Oferta N° 9: PYPESA S.A.; Oferta N° 10: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; Oferta N° 11: PRATES Y CIA S.A.; Oferta N° 12: POSE S.A.; Oferta N° 13: TECMA S.A.; Oferta N° 14: F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 15: ESPACIO 3 S.A.; Oferta N° 16: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento treinta millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco con dos centavos (\$130.252.165,02), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., ROL INGENIERIA S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GAME S.A., MIG S.A., BETONHAUS S.A., PYPESA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., PRATES Y CIA S.A., POSE S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A. y EBCON S.A.; por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9ª y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 71/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Veinticinco de Mayo”, en el partido de Veinticinco de Mayo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento treinta millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco con dos centavos (\$130.252.165,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos dos mil quinientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$1.302.521,65) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones novecientos siete mil quinientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$3.907.564,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos dos mil quinientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$1.302.521,65) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$136.764.773,27), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$20.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$209.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$628.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$209.523,81) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintidós millones (\$22.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 70 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 854 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento catorce millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$114.764.773,27), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., GECONPE S.R.L., ROL INGENIERIA S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GAME S.A., MIG S.A., BETONHAUS S.A., PYPSA S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., PRATES Y CIA S.A., POSE S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los

artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.